

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2023/6430** *Resolución de nuevos beneficiarios de la línea 2 tras renunciaciones del Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+ VII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.*

#### Anuncio



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**“Resolución de nuevos beneficiarios de la Línea 2 tras renunciaciones del Proyecto de Movilidad Internacional “Jaén +VII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.**

En relación con la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345”, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén para 2022, y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio Jaén+, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de 5 de enero de 2023, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 1767 de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa”.

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709, de 11 de julio de 2019) núm. 950 de fecha 13 de julio de 2023 y publicada en el BOP nº 138, de fecha 17 de julio, se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa”.

Visto el Informe Técnico, de fecha 7 de septiembre de 2023, en el que se informa de las renunciaciones recibidas y la propuesta de nuevos beneficiarios de la línea 2.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435, de 4 de julio de 2023, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2022, por medio de la presente.

*Resuelvo:*

*Primero.* Aceptar de plano las renunciaciones presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP y declarar conclusos los expedientes de subvención, así como tener por desistido a Charles Michel Mokhtari Ramos, al perder la condición de beneficiario por no presentar la documentación necesaria ni escrito de renuncia (art. 19 de la convocatoria).

Subvención	Solicitante	NIF
2023/296	Peces Rama Antonio Rubén	***4993**
2023/343	Bolaños Cardoso Marta	***7544**

*Segundo.* Como consecuencia de dichas renunciaciones y de la proximidad de la fecha de las movilizaciones, son consultados los destinos disponibles con los dos beneficiarios definitivos que conforman la Línea 2 y los participantes de la lista de reserva, de los cuales, María Jesús Martínez Labella, con DNI \*\*\*3132\*\* del IES Martin Halaja (La Carolina) es la única participante que manifiesta su voluntad por ser beneficiaria.

Una vez comprobado que el mutuo acuerdo de asignación de destinos con sus correspondientes importes de subvención no perjudica a terceros, se propone la relación de los beneficiarios de la Línea 2 como sigue:

Nº Subvención	Solicitante	NIF/CIF	Centro Educativo	Destino	Importe
2023/351	Castillo Galan Jose Luis	***7201**	SAFA Linares (Linares)	Italia	795,00 €
2023/268	Cocera Zafra Rafael	***1904**	IES Almicarán (Peal de Becerro)	Portugal	700,00 €
2023/280	Martinez Labella Mª Jesús	***3132**	IES Martin Halaja (La Carolina)	Grecia	880,00 €

*Tercero.* Conceder la subvención de 880 € con destino Grecia a María Jesús Martínez Labella, con DNI \*\*\*3132\*\* del IES Martin Halaja (La Carolina) y Autorizar, comprometer y reconocer la obligación para dicha beneficiaria de un gasto de 300 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención conforme a la aplicación presupuestaria 2023.201.3261.48000/I.2022.

Este pago se abonará en un único pago una vez publicada esta Resolución y tras acreditar el mantenimiento de la condición de beneficiario.

El resto del importe total de la subvención se concederá como subvención en especie, gestionada a través de un contrato de servicios adjudicado mediante contrato abierto CO-2022/2060.

*Cuarto.* Conforme al artículo 21 de la convocatoria, se establece que, dado que la concesión de la subvención del programa ERASMUS+ establece que los requisitos para obtener la condición de beneficiario deben mantenerse durante todo el periodo de ejecución de su movilidad internacional, conforme a lo expresado en el artículo 3 de la convocatoria, la acreditación documental de verificación de estos requisitos, consiste en:

• Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes

1. Certificado del centro de FP CFGM o CP CFGM adscrito al Consorcio Jaén+, de que es docente durante el curso académico en vigor durante el período de la movilidad. Este certificado deberá incluir el conocimiento, visto bueno y conformidad del Centro para ejecución del objeto de la subvención concedida, esto es, la realización de la visita de planificación previa o el acompañamiento a participantes.

2. Póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma.

3. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero (31 de diciembre de 2023).

4. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional.

El Plazo para presentación de esta documentación para ambas líneas será de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria.

No obstante a lo anterior, el plazo de presentación de los siguientes documentos se amplía del siguiente modo:

1. Para los beneficiarios menores de edad a fecha de incorporación a la movilidad, tendrán que presentar en Diputación, Copia del Permiso Parental para viajar al extranjero, emitido por la autoridad competente, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

2. Para el caso de nacionales de países terceros ajenos al Espacio Schengen, NIE y Pasaporte en vigor al menos hasta la finalización del año natural en el que finalice su período de movilidad en el extranjero, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

3. Para el caso de nacionales de países terceros que requieran visa de entrada al país de destino objeto de la subvención concedida, concesión de la misma durante el período íntegro de realización de la movilidad internacional, en un plazo no inferior a 15 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

4. Para el caso de beneficiarios de la Línea 2, póliza completa de seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción, en vigor

durante el período íntegro de movilidad subvencionado y pago bancario de la misma, en un plazo no inferior a 5 días hábiles previos al inicio de la movilidad.

*Quinto.* Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Jaén, 13 de noviembre de 2023.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.